

LEY 2442 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley incorpora como causal de divorcio la sola manifestación de la voluntad de cualquiera de los cónyuges, estableciendo un marco normativo para garantizar el respeto a los derechos individuales y regular los efectos derivados del divorcio, incluidos aspectos económicos, alimentarios y relacionados con los hijos.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se añade como causal el numeral 10 al artículo 154 del Código Civil: "La sola voluntad de cualquiera de los cónyuges."
2. Cualquier cónyuge puede presentar la demanda en cualquier momento, sin límite de tiempo, bajo esta causal.
3. La demanda debe incluir medidas relacionadas con alimentos, liquidación de la sociedad conyugal, custodia y cuidado de los hijos, y otros aspectos pertinentes.
4. Los jueces revisarán de oficio los acuerdos propuestos, garantizando los derechos alimentarios de los menores y cónyuges en situación de vulnerabilidad.
5. Disolución del vínculo matrimonial y de la sociedad conyugal, manteniéndose los derechos y deberes respecto a los hijos y, en algunos casos, entre los cónyuges.
6. Derecho a alimentos para el cónyuge que carezca de medios para subsistir, mientras no contraiga un nuevo matrimonio o unión de hecho.
7. Las normas también aplican a divorcios por mutuo acuerdo y a la disolución de uniones maritales de hecho.
8. Posibilidad de iniciar el trámite por esta causal y luego transformarlo, por mutuo acuerdo, en un divorcio notarial.

